

BOLSA DE MADRID.—COTIZACIÓN OFICIAL DEL 12 DE SEPTIEMBRE DE 1922

| Último cambio anterior | | VALORES DEL ESTADO | | CAMBIOS DE HOY | | Último cambio anterior | | VALORES DE SOCIEDADES | | CAMBIOS DE HOY | | | |
|------------------------|-------|---|--|----------------|--|------------------------|--------|--|--|--|------------------------|------------------|--|
| Fechas | % | 4 POR 100 PERPETUO INTERES | | % | | Fechas | % | ACCIONES | | Valor nominal de cada título — Pesetas | Des- embolsada % | | |
| | | 4 POR 100 PERPETUO INTERES (22 Agosto de 1922) | | % | | | | VALORES DE SOCIEDADES | | | | | |
| | | Al contado. | | % | | | | ACCIONES | | | | | |
| 11-9-922 | 71,65 | Serie F, de 50.000 pesetas nominales | | 71,90 | | 11-9-922 | 651,00 | Banco de España..... | | 500 | | | |
| 11-9-922 | 71,65 | » E, de 25.000 » » 71,90 y 95 | | 71,90 y 95 | | 11-9-922 | 258,00 | Compañía Arrend. de Tabacos..... | | 500 | | 660,00 | |
| 11-9-922 | 71,65 | » D, de 12.500 » » 71,85 | | 71,85 | | 8-9-922 | 269,00 | Banco Hipotecario de España..... | | 500 | | 250,50 | |
| 11-9-922 | 72,10 | » C, de 5.000 » » 71,80 | | 71,80 | | 7-8-922 | 90,00 | Banco de Castilla..... | | 250 | | | |
| 11-9-922 | 72,10 | » B, de 2.500 » » 71,80 | | 71,80 | | 4-9-922 | 191,60 | Banco Hispano-Americano..... | | 500 | | | |
| 11-9-922 | 71,90 | » A, de 500 » » 71,80 | | 71,80 | | 6-9-922 | 128,00 | Banco Español de Crédito..... | | 250 | | | |
| 11-9-922 | 71,50 | » G, de 100 » » 71,50 | | 71,50 | | 7-9-922 | 298,50 | Unión Españoila de Explosivos..... | | 100 | | 128,00 | |
| 11-9-922 | 71,50 | » H, de 200 » » 71,50 | | 71,50 | | 11-9-922 | 67,50 | Socied. Gral. Azu.-j Preferentes, | | 500 | | | |
| 6-9-922 | 71,50 | En series diferentes..... | | 71,50 | | 5-9-922 | 34,50 | carera España... (Ordinarias..... | | 500 | | | |
| | | 4 POR 100 PERPETUO EXTRATÍM | | | | 8-8-922 | 100,00 | Altos Hornos de Vizcaya..... | | 500 | | | |
| | | Estampillado. | | | | 11-9-922 | 342,25 | Ferrocarriles de M. Z. A..... | | 475 | | | |
| | | Serie F, de 24.000 pesetas nominales | | | | 11-9-922 | 342,50 | Idem Norte de España..... | | 485 | | 341 ptas. | |
| 6-9-922 | 87,40 | | | | | 11-9-922 | 232,00 | B.º Español del Río de la Plata..... | | 100 pesas | | 341 y 341,50 Id. | |
| 8-9-922 | 87,80 | » E, de 12.000 » » | | | | | | OBLIGACIONES | | | | | |
| 9-9-922 | 87,30 | » D, de 6.000 » » | | | | | | Bones del Banco de España..... | | 500 | | 835,00 y 834,60 | |
| 11-9-922 | 87,80 | » C, de 4.000 » » | | | | | | Cédulas del Banco Hipotecario..... | | 500 | | | |
| 11-9-922 | 87,80 | » B, de 2.000 » » | | | | | | Idem id. id..... | | 500 | | 89,50 | |
| 11-9-922 | 87,80 | » A, de 1.000 » » | | | | | | Idem id. id..... | | 500 | | 177,75 | |
| 8-9-922 | 87,30 | » G, de 100 » » | | | | | | Sociedad Gral. Azuc. España..... | | 500 | | | |
| 8-9-922 | 87,30 | » H, de 200 » » | | | | | | (Serie A. | | 500 | | 90,75 | |
| 31-8-922 | 87,75 | En series diferentes..... | | | | | | F. C. M. Z. A., Valladolid a Ávila..... | | 500 | | | |
| | | 4 POR 100 AMORTIZABLE | | | | | | » B. | | 500 | | | |
| 9-8-922 | 86,75 | Serie E, de 25.000 pesetas nominales | | 86,50 | | | | » C. | | 500 | | | |
| 20-8-922 | 86,75 | » D, de 12.500 » » | | | | | | (2.ª serie. | | 500 | | | |
| 24-8-922 | 86,75 | » C, de 5.000 » » | | | | | | Idem Norte de España 2.ª serie. | | 500 | | | |
| 11-9-922 | 86,50 | » B, de 2.500 » » | | | | | | fa. Emisión 17 de 3.ª serie. | | 500 | | | |
| 11-9-922 | 86,50 | » A, de 500 » » | | | | | | Enero 1903..... | | 500 | | | |
| 11-8-922 | 86,75 | En series diferentes..... | | | | | | 4.ª serie. | | 500 | | | |
| | | 5 POR 100 AMORTIZABLE | | | | | | 5.ª serie. | | 500 | | | |
| 7-9-922 | 96,40 | Serie F, de 50.000 pesetas nominales | | | | | | Ayuntamiento de Madrid | | | | | |
| 8-9-922 | 96,50 | » E, de 25.000 » » | | | | | | Obligaciones..... | | 500 | | | |
| 11-9-922 | 96,60 | » D, de 12.500 » » | | | | | | Explotaciones del Interior..... | | 500 | | 80,90 | |
| 11-9-922 | 96,50 | » C, de 5.000 » » | | | | | | Eupréstito "Villa Madrid" 1914. | | 500 | | | |
| 11-9-922 | 96,50 | » B, de 2.500 » » | | | | | | Idem id. 1918..... | | 500 | | 87,00 | |
| 11-9-922 | 96,50 | » A, de 500 » » | | | | | | Cédulas del Ensanche..... | | 500 | | | |
| 6-9-922 | 96,85 | En series diferentes..... | | | | | | | | | | | |
| | | 5 POR 100 AMORTIZABLE | | | | | | | | | | | |
| | | EMISIÓN DE 1917 | | | | | | | | | | | |
| 31-7-922 | 97,25 | Serie F, de 50.000 pesetas nominales | | | | | | CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO | | | | | |
| 8-9-922 | 96,50 | » E, de 25.000 » » | | | | | | París, a la vista, cheque, 150.000 francos a 49,50 pesetas por 100 francos. — 50.000 a 49,00. 50.000 a 49,95. — 150.000 a 50,10. | | | | | |
| 8-9-922 | 96,40 | » D, de 12.500 » » | | | | | | Londres, a la vista cheque, 4.000 libras a 28,88. pesetas cada una. — 2,90 a 28,86. | | | | | |
| 11-9-922 | 96,25 | » C, de 5.000 » » | | | | | | Nueva York, a la vista, cheque, 6.500 dollars a 6,46 pesetas cada uno. | | | | | |
| 11-9-922 | 96,25 | » B, de 2.500 » » | | | | | | Berlín, a la vista, cheque, 50.000 marcos a 0,55 pesetas por 100 marcos. — 150.000 a 0,50. | | | | | |
| 11-9-922 | 96,25 | » A, de 500 » » | | | | | | Roma, a la vista, cheque, 50.000 liras a 28,50 pesetas por 100 liras. | | | | | |
| 11-9-922 | 96,25 | En series diferentes..... | | | | | | | | | | | |
| | | PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS | | | | | | | | | | | |
| | | 4 por 100 perpetuo al contado..... | | | | | | PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS | | | | | |
| | | Idem fin corriente..... | | | | | | 4 por 100 perpetuo al contado..... | | | | | |
| | | Idem fin próximo..... | | | | | | Idem fin corriente..... | | | | | |
| | | 4 por 100 amortizable..... | | | | | | Idem fin próximo..... | | | | | |
| | | 5 por 100 amortizable..... | | | | | | Idem fin siguiente..... | | | | | |
| | | Acciones del Banco de España..... | | | | | | Idem fin siguiente..... | | | | | |
| | | Idem del Banco Hipotecario..... | | | | | | Idem fin siguiente..... | | | | | |
| | | Idem de la Arrendataria de Tabacos..... | | | | | | Idem fin siguiente..... | | | | | |
| | | Azucarera.—Preferentes..... | | | | | | Idem fin siguiente..... | | | | | |
| | | Idem.—Ordinarias..... | | | | | | Idem fin siguiente..... | | | | | |
| | | Cédulas del Banco Hipotecario al 3 %..... | | | | | | Idem fin siguiente..... | | | | | |
| | | Idem id. al 6 %..... | | | | | | Idem fin siguiente..... | | | | | |

SUBASTAS**DISTRITO FORESTAL DE AVILA**
DÉCIMA INSPECCIÓN REGIONAL

El día 23 de Septiembre de 1922, a las once, tendrá lugar simultáneamente, en el Ayuntamiento de Guisando y Oficinas del Distrito forestal de Avila la cuarta subasta de 3.792 piezas de pinos, 3.297,628 metros cúbicos, procedentes de derribados por los vientos, en el monte número 10 del Catálogo, bajo el tipo de pesetas 15.360.

Los pliegos de condiciones que han de regir en la expresada subasta y en la ejecución del aprovechamiento de las mencionadas piezas, estarán de manifiesto, para conocimiento del público, en el Ayuntamiento y Oficinas citadas.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, con arreglo al modelo que al final se inserta, acompañando el resguardo de depósito del 5 por 100 del importe de la tasación en la Caja Sucursal de esta provincia o en la Depositaria del Ayuntamiento de Guisando.

Madrid, 31 de Agosto de 1922.—
El Inspector Jefe, Camps.

Modelo de proposición.

D. enterado del pliego de condiciones y anuncio inserto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, referente a la subasta de ... piezas de pinos del monte número 10 del Catálogo, sito en el término municipal de Guisando, de la pertenencia del mismo, se obliga a ejecutar el aprovechamiento de las mencionadas piezas, con estricta sujeción a todas y cada una de las condiciones del pliego, por la cantidad de ... pesetas (en letra), y al efecto ha hecho el depósito, en la Caja Sucursal de esta provincia o en la Depositaria de fondos municipales, del 5 por 100 del importe de la tasación, según previene la condición cuarta del pliego y lo acredita la adjunta carta de pago.

(Fecha, firma y rúbrica del proponente.) S-514

El día 23 de Septiembre de 1922, a las doce, tendrá lugar simultáneamente, en el Ayuntamiento de Guisando y Oficinas del Distrito forestal de Avila la cuarta subasta de 3.880 piezas de pinos, 2.853,347 metros cúbicos, procedentes de derribados por los vientos, en el monte número 10 del Catálogo, bajo el tipo de pesetas 13.560.

Los pliegos de condiciones que han de regir en la expresada subasta y en la ejecución del aprovechamiento de las mencionadas piezas, estarán de manifiesto, para conocimiento del público, en el Ayuntamiento y Oficinas citadas.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, con arreglo al modelo que al final se inserta, acompañando el resguardo de depósito del 5 por 100 del importe de la tasación en la

Caja Sucursal de esta provincia o en la Depositaria del Ayuntamiento de Guisando.

Madrid, 31 de Agosto de 1922.—
El Inspector Jefe, Camps.

Modelo de proposición.

D. enterado del pliego de condiciones y anuncio inserto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, referente a la subasta de ... piezas de pinos del monte número 10 del Catálogo, sito en el término municipal de Guisando, de la pertenencia del mismo, se obliga a ejecutar el aprovechamiento de las mencionadas piezas, con estricta sujeción a todas y cada una de las condiciones del pliego, por la cantidad de ... pesetas (en letra), y al efecto ha hecho el depósito, en la Caja Sucursal de esta provincia o en la Depositaria de fondos municipales, del 5 por 100 del importe de la tasación, según previene la condición cuarta del pliego y lo acredita la adjunta carta de pago.

(Fecha, firma y rúbrica del proponente.) S-512

El día 23 de Septiembre de 1922, a las diez, tendrá lugar simultáneamente, en el Ayuntamiento de Guisando y Oficinas del Distrito forestal de Avila la cuarta subasta de 2.508 piezas de pinos, 2.651,645 metros cúbicos, procedentes de derribados por los vientos, en el monte número 10 del Catálogo bajo el tipo de 12.720 pesetas.

Los pliegos de condiciones que han de regir en la expresada subasta y en la ejecución del aprovechamiento de las mencionadas piezas, estarán de manifiesto, para conocimiento del público, en el Ayuntamiento y Oficinas citadas.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, con arreglo al modelo que al final se inserta, acompañando el resguardo de depósito del 5 por 100 del importe de la tasación en la Caja Sucursal de esta provincia o en la Depositaria del Ayuntamiento de Guisando.

Madrid, 31 de Agosto de 1922.—
El Inspector Jefe, Camps.

Modelo de proposición.

D. enterado del pliego de condiciones y anuncio inserto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, referente a la subasta de ... piezas de pinos del monte número 10 del Catálogo, sito en el término municipal de Guisando, de la pertenencia del mismo, se obliga a ejecutar el aprovechamiento de las mencionadas piezas, con estricta sujeción a todas y cada una de las condiciones del pliego, por la cantidad de ... pesetas (en letra), y al efecto ha hecho el depósito, en la Caja Sucursal de esta provincia o en la Depositaria de fondos municipales, del 5 por 100 del importe de la tasación, según previene la condición cuarta del pliego y lo acredita la adjunta carta de pago.

(Fecha, firma y rúbrica del proponente.) S-512

DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS DE PALENCIA**CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN**

Visto el resultado obtenido en la subasta de obras de escopios de piedra para conservación y su empleo en recargas en los kilómetros 21 a 27 y 41 a 53 de la carretera de Villoldo a Belandas.

Esta Jefatura ha tenido a bien adjudicar definitivamente este servicio al mejor postor D. Julio Lora, vecino de Pifia, que se compromete a ejecutar con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata por la cantidad de 19.200 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Notario Delegado de esta provincia, dentro del plazo de treinta días, a contar de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Lo que se hace público, a los efectos preventivos y para conocimiento del interesado D. Julio Lora, vecino de Pifia (Palencia).

Palencia, 7 de Septiembre de 1922.—
El Ingeniero Jefe, José María Sáinz.
S-5141

Visto el resultado obtenido en la subasta de obras de escopios de piedra para conservación y su empleo en recargas en los kilómetros 4 al 17 de la carretera de Puente de Don Guarín a Villaviciosa.

Esta Jefatura ha tenido a bien adjudicar definitivamente este servicio al mejor postor D. José Serrano López, vecino de Villarramiel (Palencia), que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 41.400 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Notario Delegado de esta provincia, dentro del plazo de treinta días, a contar de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Lo que se hace público, a los efectos preventivos y para conocimiento del interesado D. José Serrano López, vecino de Villarramiel (Palencia).

Palencia, 7 de Septiembre de 1922.—
El Ingeniero Jefe, José María Sáinz.
S-5150

Visto el resultado obtenido en la subasta de obras de escopios de piedra para conservación y su empleo en recargas en los kilómetros 9 al 16 de la carretera de Paredes de Nava a Villarramiel y carretera de Villaldemaro a Valdeón, kilómetros 40 al 16.

Esta Jefatura ha tenido a bien adjudicar definitivamente este servicio al mejor postor D. José Serrano López, vecino de Villarramiel, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata por la

cantidad de 82.800 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrato ante el Notario que designe el Notario Delegado de esta provincia, dentro del plazo de treinta días, a contar de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Lo que se hace público a los efectos previstos y para conocimiento del interesado D. José Serrano López, vecino de Villarramal (Palencia).

Palencia, 7 de Septiembre de 1922.
El Ingeniero Jefe, José María Sáinz.
S-1192

Visto el resultado obtenido en la subasta de obras de acopios de piedra para conservación y su empleo en recaudos en los kilómetros 1 al 18 de la carretera de Palencia a la de Arquilla a Encina, y kilómetros 6 al 9 del ramal de Aranda.

Esta Jefatura ha tenido a bien adjudicar definitivamente este servicio al mejor postor D. Juan Pérez Rodero, vecino de Palencia, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 46.275 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrato ante el Notario que designe el Notario Delegado de esta provincia, dentro del plazo de treinta días, a contar de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Lo que se hace público a los efectos previstos y para conocimiento del interesado D. Juan Pérez Rodero, vecino de Palencia.

Palencia, 7 de Septiembre de 1922.
El Ingeniero Jefe, José María Sáinz.
S-1193

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios de piedra para conservación y su empleo en recaudos de los kilómetros 1 al 11 de la carretera de Villada a Terrafillos y kilómetros 12 al 14 de la de Sahagún a Estredia.

Esta Jefatura ha tenido a bien adjudicar definitivamente este servicio al mejor postor D. Ramón Herrero, vecino de Villarramal, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 85.997,92 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrato ante el Notario que designe el Notario Delegado de esta provincia dentro del plazo de treinta días, a contar de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Lo que se hace público a los efectos previstos y para conocimiento del interesado D. Ramón Herrero, vecino de Villarramal (Palencia).

Palencia, 7 de Septiembre de 1922.
El Ingeniero Jefe, José María Sáinz.
S-1194

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios de piedra para conservación y su empleo en

los kilómetros 1 al 8 de la carretera de Aguilas a Villardompardo; kilómetros 1 al 13 de la carretera de Aguilas a Priesca; kilómetros 1 al 13, y carretera de Ezcaray a Burgos, kilómetros 2 al 11 y 20 al 27.

Esta Jefatura ha tenido a bien adjudicar definitivamente este servicio al mejor postor D. Emeterio Díez, vecino de Busto de Valderrueda, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de este contrato, por la cantidad de 70.750 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrato ante el Notario que designe el Notario Delegado de esta provincia, dentro del plazo de treinta días, a contar de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Lo que se hace público a los efectos previstos y para conocimiento del interesado D. Emeterio Díez, vecino de Busto de Valderrueda (León).

Palencia, 7 de Septiembre de 1922.
El Ingeniero Jefe, José María Sáinz.

S-1195

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios de piedra para conservación y su empleo en los kilómetros 1 al 12 de la carretera de Carrón a Lerma,

Esta Jefatura ha tenido a bien adjudicar definitivamente este servicio al mejor postor D. Pedro Pastor, vecino de Palencia, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 69.500 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrato ante el Notario que designe el Notario Delegado de esta provincia dentro del plazo de treinta días, a contar de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Lo que se hace público a los efectos previstos y para conocimiento del interesado D. Pedro Pastor, vecino de Palencia.

Palencia, 7 de Septiembre de 1922.
El Ingeniero Jefe, José María Sáinz.

S-1196

Visto el resultado obtenido en la subasta de obras de acopios de piedra para conservación y su empleo en recaudos en los kilómetros 241 al 248 y 250 y 251 de la carretera de San Isidro de Dueñas a Burgos y kilómetros 1 al 7 de la de Torquemada a Gordovilla.

Esta Jefatura ha tenido a bien adjudicar definitivamente este servicio al mejor postor D. Pedro Pastor Díez, vecino de Palencia que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 67.500,00 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrato ante el Notario que designe el Notario Delegado de esta provincia dentro del plazo de treinta días, a contar de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Lo que se hace público a los efectos previstos y para conocimiento del interesado D. Pedro Pastor Díez, vecino de Palencia.

Palencia, 7 de Septiembre de 1922.
El Ingeniero Jefe, José María Sáinz.

S-1197

Visto el resultado obtenido en la subasta de obras de acopios de piedra para conservación y su empleo en recaudos en los kilómetros 241, 242, 263 al 267 de la carretera de Palencia a Tinamaya,

Esta Jefatura ha tenido a bien adjudicar definitivamente este servicio al mejor postor D. Ignacio Gutiérrez León, vecino de Paredes de Nava, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de este contrato, por la cantidad 68.500,00 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrato ante el Notario que designe el Notario Delegado de esta provincia dentro del plazo de treinta días, a contar de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Lo que se hace público a los efectos previstos y para conocimiento del interesado D. Ignacio Gutiérrez León, vecino de Paredes de Nava (Palencia).

Palencia, 7 de Septiembre de 1922.
El Ingeniero Jefe, José María Sáinz.

S-1198

Visto el resultado obtenido en la subasta de obras de acopios de piedra para conservación y su empleo en recaudos en los kilómetros 95 al 98, carretera de Castillejo de la Cuesta a Palencia y kilómetros 16 al 20 de la de Palencia a Gestrengua,

Esta Jefatura ha tenido a bien adjudicar definitivamente este servicio al mejor postor D. Ramón Herrero Remón, vecino de Palencia, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 70.000,00 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrato ante el Notario que designe el Notario Delegado de esta provincia dentro del plazo de treinta días, a contar de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Lo que se hace público a los efectos previstos y para conocimiento del interesado D. Ramón Herrero, vecino de Palencia.

Palencia, 7 de Septiembre de 1922.
El Ingeniero Jefe, José María Sáinz.

S-1199

Visto el resultado obtenido en la subasta de obras de acopios de piedra para conservación y su empleo en recaudos en los kilómetros 1 al 8 de la carretera de La Puebla a Astur, y kilómetros 6 al 10 de la de Prádena a Cedreros,

Esta Jefatura ha tenido a bien adjudicar definitivamente este servicio al mejor postor D. Pedro Pastor Díez, vecino de Palencia.

mayor postor, D. Emeterio Díez, vecino de Soto de Valderrueda, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 35.190,00 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Notario Delegado de esta provincia dentro del plazo de treinta días a contar de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Lo que se hace público a los efectos preventivos y para conocimiento del interesado D. Emeterio Díez, vecino de Soto de Valderrueda.

Palencia, 7 de Septiembre de 1922.
M. Ingeniero Jefe, José María Sáinz.
S—1200

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SEVILLA

Por acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento ha sido declarado desierto el concurso anunciado con fecha 23 de Marzo próximo pasado, para la adquisición de material con destino al servicio de limpieza pública, y en su vista se convoca nuevo concurso con sujeción al mismo pliego de condiciones facultativas y económicas, que se inserta a continuación:

Facultativas.

Artículo 1.º Es objeto del concurso la adquisición de material que con sus precios tipos se detallan a continuación:

| | Pesetas. |
|---|----------|
| a) Una máquina barredora y regadora automóvil (cuarenta y cinco mil pesetas) | 45.000 |
| b) Cuatro camiones automóviles para el transporte de basuras, a cuarenta mil pesetas cada uno; en total (cien mil sesenta mil pesetas)..... | 160.000 |
| c) Ciento veinte carrillos de mano, a catorcientas pesetas cada uno; en total (cuarenta y ocho mil pesetas)..... | 48.000 |
| d) Veinticinco carriolas a mano, a trescientas pesetas cada uno; en total (setenta mil quinientas pesetas) | 7.500 |

Artículo 2.º La máquina señalada con la letra A reunirá las siguientes condiciones: El bastidor del "chasis" será de acero especial para automóviles; el motor será de cuatro cilindros y de potencia apropiada al servicio que ha de prestar la máquina, con engrase automático; el encendido se hará por magneto de alta tensión y bujías; las válvulas de admisión y escape serán intercambiables; el carburador será automático y estará previsto para emplear gasolina u otro carburante, como alcohol, benzol, etcétera; el cambio de velocidades se manibirá con una sola palanca y tendrá como mínimo

tres y la marcha atrás; el enfriamiento se hará por bomba o termosifón con radiador o ventilador.

Tendrá acelerador de pie, manecillas de gases y encendido en el volante de dirección o interruptor de la magneto al alcance del conductor. Llevará cuando menos dos frenos: uno sobre las cuatro ruedas, y otro, sobre la transmisión, y serán lo suficiente potentes para poder parar rápidamente el camión a plena carga.

Las ruedas irán montadas sobre cojinetes de bolas o de rodillos, debiendo ser gemelas cuando menos las de atrás y todas con bandajes de caucho.

Tendrá un asiento delantero para el conductor y un ayudante, y llevará montado sobre el "chasis" un depósito de agua de 3.500 litros de capacidad mínima; llevará una bomba actuada por el motor del automóvil para llenarlo y podrá regarse hasta una anchura mínima de diez metros.

También llevará un rodillo barredor, dispuesto de modo que pueda elevarse por el conductor desde su asiento, y estará animado de un movimiento de rotación con velocidad ligeramente superior a la de las ruedas. Este movimiento podrá impedirse cuando la máquina se transporte de un punto a otro sin barrer. El ancho del barrido será de 1,80 a 2 metros.

Las dimensiones máximas de la máquina serán: 6,10 metros de largo, 2,08 de ancho y 1,80 de alto.

La máquina se entregará con equipo de alumbrado, aparato avisador y juego de herramientas para reparaciones en el camino, gato, embudo para agua y gasolina, cubo de leña, espeque, cuñas, etcétera, y las ruedas con sus gomas correspondientes.

Artículo 3.º Los camiones señalados con la letra B reunirán las siguientes condiciones: El "chasis" reunirá las mismas que las dichas en los cinco primeros párrafos del anterior artículo.

Tendrá un asiento delantero para el conductor y un ayudante.

La caja será cerrada, de palastro, armada con canioneras de acero.

Las paredes horizontales tendrán un grueso de cuatro milímetros y las verticales de tres milímetros, ambos como mínimo. La tapa podrá levantarse, cuando menos, en cuatro trozos, que estarán dispuestos de tal modo que pueda trasegarse las basuras desde los recipientes pequeños donde se recojan hasta el camión, sin que se levante polvo ni se derramen las materias.

Para descargar la caja deberá ésta bascular hacia atrás, sectionándose el movimiento por el mismo motor del automóvil, sin que el conductor tenga que dejar su asiento, con dispositivo que impida automáticamente que al llegar al punto límite continúe el movimiento, evitando que el cañón pueda volcar en sentido inverso o vuelva a caer, y pudiendo mantenerse la caja en alto, aunque esté vacía.

El movimiento de basculación también podrá hacerse a mano, en caso de avería o cuando así convenga.

La capacidad de la caja será de siete metros cúbicos y las dimensiones del camión las más reducidas posibles, siendo las máximas las siguientes: 6,23 metros de largo, 2,10 de ancho y 1,80 de alto.

Cada camión se entregará con los mismos accesorios que se dicen para la máquina barredora en el artículo segundo.

Artículo 4.º Los carrillos de mano señalados en la letra C, reunirán las siguientes condiciones:

Serán de dos ruedas con dos lanzas de tiro, de armazón metálico para disponer cuatro cajas de palastro móviles e intercambiables y provistas de tapa.

Sus dimensiones serán lo más reducidas posible, dentro de la solidez, para que el carrillo sea fácilmente transportable por un hombre, y que su peso, cargado, no exceda de 200 kilogramos.

Artículo 5.º Los concurrentes podrán presentar modelos de carrillos, sin más limitación que la de que su peso no exceda del marcado en el artículo anterior, y que puedan vaciarse en los camiones, sin levantar polvo y sin que se derramen las materias.

Artículo 6.º Los carriolas señalados con la letra D reunirán las siguientes condiciones:

Serán de dos ruedas con dos lanzas de tiro, el depósito de agua será de cinco, con una capacidad de 100 litros.

El depósito llevará en la parte superior una abertura para llenarlo, y en la parte inferior de la trasera un grifo que permita tomar el agua para las regaderas, y también llevará un dispositivo que permita regar con el carriola directamente. Su peso, con la carga completa de agua, no excederá de 200 kilogramos.

Artículo 7.º Los tipos señalados en el artículo 1.º se entienden aplicados a los aparatos entregados en Sevilla, libres de todo gasto, en el punto que dentro de la ciudad se designe, sin que haya derecho a percibir cantidad alguna en concepto de indemnización, mayores impuestos, variación de tipos, etc.

Artículo 8.º El excelentísimo Ayuntamiento nombrará para las pruebas, una Comisión de la que formará parte el señor Concejal delegado del servicio y el señor Ingeniero industrial titular.

Artículo 9.º Las proposiciones pueden hacerse por la totalidad del material o independientemente por cada uno de los grupos señalados con las letras A, B, C y D en el artículo 1.º

Artículo 10. Terminado el plazo de admisión de proposiciones, se harán con los modelos presentados las pruebas que la Comisión juzgue necesarias. El resultado de éstas decidirá, junto con las condiciones de precio y demás circunstancias, para la adjudicación. Esta se comunicará al interesado y a los demás se les avisará para que recajan y retiren los modelos que tengan presentadas.

Artículo 11. La Comisión está facultada para elegir entre los modelos presentados, no los de menor precio, sino los que, a su juicio y en vista del,

resultado de las pruebas, reúnan mejores condiciones para el servicio. También podrá rechazar los modelos presentados.

Artículo 12. Los modelos presentados por el adjudicatario o adjudicatarios servirán de tipo de comparación para la recepción del resto del material y se precintarán convenientemente a presencia del adjudicatario o adjudicatarios, a ser posible con precintos que éstos faciliten, quedando almacenados en poder del excelentísimo Ayuntamiento hasta que se haya ultimado en todas sus partes el compromiso contraido.

Artículo 13. Una vez comunicada oficialmente la adjudicación, el plazo de entrega del material será el de tres meses a contar desde el día en que se comunique aquélla a los interesados.

Este plazo se entenderá prorrogado si quince días antes de terminar, el adjudicatario justifica con los documentos correspondientes que la mercancía ha salido ya del punto de origen con destino a Sevilla.

Artículo 14. Transcurrido el plazo de tres meses que se señala en el artículo anterior sin que se haya verificado la total entrega, quedan las sucesivas que se hagan, sujetas a la multa del 5 por 100 del importe del material que se entregue por cada semana de retraso, sin que éstas puedan exceder de ocho, pues en este caso quedará de hecho nulo el contrato, perdiendo el adjudicatario o adjudicatarios la totalidad de la fianza constituida.

Artículo 15. Todo el material, antes de ser recibido, se someterá a las mismas pruebas que los modelos y si éstas no dieran resultados satisfactorios, el adjudicatario o adjudicatarios se comprometen a sustituir el material rechazado en el plazo que se les señale, y en el caso de no cumplir este requisito perderán la totalidad de la fianza constituida.

Artículo 16. Para todas las pruebas, los concursantes y el adjudicatario o adjudicatarios, facilitarán el personal y material necesario, siendo de su cuenta todos los gastos que se originen.

Artículo 17. El adjudicatario o adjudicatarios se comprometen a enseñar el manejo del material al personal que al efecto tendrá nombrado el excelentísimo Ayuntamiento.

Artículo 18. El adjudicatario o adjudicatarios se comprometen a reposar gratuitamente toda pieza y órgano que se utilice por defectos de construcción o montaje. Esta condición será obligatoria hasta pasados seis meses, a contar del día de la recepción del material a que afecte la avería.

Condiciones económicas

1.^a El material cuyo suministro es objeto del concurso lo facilitará el rematante por la cantidad en que le haya sido adjudicado, sirviendo de tipo para las proposiciones el precio señalado a dicho material, o sean pesetas 45.000, una máquina barredora y regadora automóvil; 40.000 pesetas cada uno de los cuatro camiones auto-

móviles; 400 pesetas cada uno de los 120 carriolas de mano y 300 pesetas cada uno de los 25 carriolas a mano. En total, 260.500 pesetas.

2.^a Para tomar parte en el concurso habrán de constituir los licitadores en la Caja municipal, en la general de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales, como fianza provisional, la cantidad de 13.000 pesetas, si la proposición comprende la totalidad del material, o bien la equivalencia al 5 por 100 de los precios señalados, si la proposición es sólo por una parte del material. A las proposiciones se acompañará el resguardo correspondiente.

3.^a Estos resguardos serán devueltos, después de dar cuenta al excelentísimo Ayuntamiento del resultado del concurso, a todos, troncos al que sea rematante, sin perjuicio de que se devuelvan al hacerse la adjudicación provisional a los que estén conformes en que quedan desecharadas sus proposiciones y renuncien a la adjudicación definitiva.

4.^a El adjudicatario queda en la obligación de constituir la fianza definitiva, que será duplo de la provisional, en el término de diez días, a contar desde la fecha en que se le comunica la adjudicación.

Si no lo hiciera así, se entenderá rescindido el contrato a perjuicio del rematante, siendo de los efectos de esta declaración los que se determinan en el artículo 24 de la Institución para la contratación de servicios provinciales y municipales, aprobado por Real decreto de 24 de Enero de 1905.

5.^a Las fianzas podrán hacerse en efectivo metálico, en láminas de la Deuda municipal, de esta ciudad, por todo su valor nominal, con créditos reconocidos y liquidados a favor de los acreedores directos de esta Corporación, siempre que estén consignados en sus respectivos presupuestos aprobados y sean dichos acreedores los que hayan de constituir la fianza, y con efectos públicos de cargo del Estado, al precio de catalogación oficial del día en que se constituya.

6.^a El plazo de admisión de proposiciones será desde el siguiente día al en que se publique el anuncio en la GACETA DE MADRID, hasta el anterior al en que se celebre el concurso.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y lacrados, mediante el oportuno resguardo que recibirá el portador del pliego, en el Negociado de Registro de la Secretaría municipal de Sevilla, en días hábiles y hora de las once a las trece y treinta.

7.^a Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo, extendido en papel de la clase correspondiente:

El que suscriba, vecino de..., con domicilio en..., enterado del pliego de condiciones para contratar el suministro de material destinado al servicio de limpia pública de la ciudad de Sevilla, se obliga a suministrar... por la cantidad de... (con letra).

(Fecha y firma del propone).

8.^a Si, una vez aprobado el concurso, no constituyese el adjudicatario la fianza definitiva en el plazo de diez días hábiles, a partir de aquél en que se le comunique dicho acuerdo, o no cumpliera al compromiso de la agricultura en el día y hora que se le fije, perderá efecto el compromiso provisional

quedando éste adjudicado al Ayuntamiento, y considerándose por él abandonado el contrato, en cuyo caso podrá celebrarse nuevo concurso, siendo el rematante responsable de cualquier perjuicio que se arroje por el nuevo contrato a los fondos municipales.

9.^a El rematante se obliga a pagar los anuncios, honorarios del Notario que autorice el concurso, escritura pública, facilitando una copia al Excelentísimo Ayuntamiento, y todo clase de gastos que ocasione el concurso y formalización del contrato, así como los impuestos y derechos correspondientes a la Hacienda y al reintegro del expediente respectivo.

10. El contrato se hará a riesgo y ventura para el rematante, sin que por ninguna causa pueda pedir alteración del precio o la rescisión.

11. El Abogado designado para el bastante de poderes es D. Rafael Casajón y León.

12. El contratista queda sometido a los Tribunales del domicilio de la Corporación contratante para el conocimiento de las cuestiones que puedan suscitarse y sean de su competencia.

13. Serán supletorios de las condiciones de este pliego los preceptos de la vigente Institución para la contratación de los servicios provinciales y municipales, aprobados por Real decreto de 24 de Enero de 1905.

Nota.—El presente pliego de condiciones fué aprobado por el Excelentísimo Ayuntamiento en sesión de 25 de Diciembre de 1921, y el pago de la adquisición de material a que hace referencia, se librará con cargo al presupuesto extraordinario formado a base del ejercicio municipal.

Otra.—En sesión de 10 de Febrero próximo pasado fué resuelta por el Excelentísimo Ayuntamiento la una reclamación presentada contra el referido pliego de condiciones, siendo extintada.

El plazo de admisión de proposiciones, en la forma que se establece en cláusula 6.^a, será desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID hasta el día 24 de Octubre próximo venidero, y apertura de los pliegos de proposiciones presentados se celebrará el 2 de Noviembre primer día hábil siguiente y hora de las doce, ante Notario, en las Casas Capitulares.

Sevilla, 19 de Agosto de 1922.—Alcalde.

S-330

COMANDANCIA DE INGENIEROS DE ZARAGOZA

Debiendo celebrarse subasta pública y local en virtud de la autorización concedida por el excelentísimo señor Comandante general de los ingenieros de la quinta región fecha de hoy, para ejercer las obras del "Proyecto de alcantarillado para los actuales edificios situados en la explanada de la Aljafería, uniendo la red general de la población por el parque de María Agustín, de este plazo", hago presente a los que deseen tomar parte en la licitación que efecto tendrá lugar el día 25 del presente mes, a las diez horas, en la dependencia calle de Porzoso, número 2, y que el pliego general

condiciones como igualmente todos los documentos que constituyen el proyecto, en su más amplio sentido, todos los días los señores, desde el de esta fecha hasta el día 23 del citado mes, ambos inclusive, de ocho a tres, en la expresa Comandancia.

Para tomar parte en la subasta habrá de constituirse previamente una cuantía previsional de 4.299,75 pesetas, equivalente al 5 por 100 del presupuesto de este proyecto, cuya garantía podrá hacerse en efectivo metálico o su equivalente en papel del Estado, al precio medio de cotización en la Bolsa de Madrid, en el mes próximo anterior, o su valor nominal en los títulos que tienen este privilegio.

La subasta se celebrará con arreglo a la ley de Protección a la Industria Nacional, de 14 de Febrero de 1907; Reglamento para su aplicación, de 26 de Julio de 1917; Reglamento de Contratación administrativo en el ramo de Guerra, de 6 de Agosto de 1909; ley de Contabilidad y Hacienda Pública, de 1 de Julio de 1911, y demás disposiciones complementarias y posteriores que rigen acerca del particular, no admitiéndose en esta primera subasta la concurrencia de la industria extranjera.

El precio o tipo límite que ha de regir en el acto de la subasta es el del presupuesto de la obra, que no se publica por su inmediata extensión o sea el de 85.995 pesetas, cubriendo por los materiales que se invierten en las obras de producción nacional, excepto los taxativamente mencionados en el Real decreto publicado por la Presidencia del Consejo de Ministros, fecha 30 de Septiembre del año 1921, cuya copia se ha publicado en el *Diario Oficial del Ministerio de la Guerra*, número 291, de 4 del mismo mes y año, comprometiéndose el contratista a ejecutarlas en el plazo máximo de tres meses.

El contratista, en todo caso, deberá tener cuidado de que todas las obras deben hacerse con arreglo a los principios de una buena construcción y buenas prácticas locales, evitando las plusvalías empleadas para ganar tiempo e hacer economías, en perjuicio de las obras; deberá entregar el proyecto, su Memoria, planos y presupuesto, para evitar malas interpretaciones, pudiendo en el acto de la subasta quejas y observaciones considerar pertinentes.

En el caso de que dos o más proposiciones sean iguales, en el mismo caso se verificará la licitación por gafas a la llana, durante el plazo de veinte minutos, entre los autores de aquellas, y si terminado dicho plazo persistiere la igualdad, se decidirá la adjudicación por sorteo de un sorteo.

Las proposiciones se extenderán en papel timbrado de ocho clara (una hoja), ajustándose en lo esencial al modelo rotable a tornillería, y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante,狂guardo del depósito de la garantía oficina, expedido por la Caja General de Depósitos o por los Correos, y el ejército certificado que contiene.

penda satisfacer el sollicitante o certificado de alta en la misma, según el concepto en que comparezca el demandante.

Zaragoza, 8 de Septiembre de 1922.
El Coronel Ingeniero-Comandante, Juan Lorenzo.

Modelo de proposición.

D..., domiciliado en... y con residencia en..., provincia de..., calle de..., número..., enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la provincia, GACETA DE MADRID (o en los sitios públicos de costumbre), fecha... de... de 1922, así como del pliego general de condiciones a que en el mismo se alude, y visto y examinados los documentos que integran el proyecto relativo al edificiodelo para los estables edificios situados en la explanada de la Aljafería, anejos al de la red general de la población por el paseo de María Agustín de esta plaza, se compromete y obliga con sujeción a las cláusulas del citado pliego de condiciones, a su más exacto cumplimiento y a llevar a cabo la ejecución de las mencionadas obras en el plazo máximo de tres meses, y la cantidad de... pesetas, y con una rebaja de... (en letra) por 100 en el tipo de 85.995 pesetas del presupuesto, fijada como límite para la subasta.

... de ... de 1922.

(Firma completa del proponente.)

Observaciones. — Si la proposición no se extiende en papel sellado, deberá serlo en otro de igual tamaño y adherírsele la póliza correspondiente estampando la nota de bastante, según determina la vigente ley del Timbre.

Si se firma por poder, se expresará como ampara el nombre y apellido del poderdante o el título de la casa o razón social.

S—1542

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

UNIVERSIDAD LITERARIA DE VALENCIA

PRIMERA ENSEÑANZA

En virtud de las oposiciones celebradas en este Recorrido en el año 1920, con esta fecha han sido nombrados D. Francisco Vicente Olmedo Nalda, Maestro de la Escuela nacional de niños de Castellón, y para la de niñas de Tabernes Blanques, donde Julia Millagro Gironés Gublen, ambas plazas de la provincia de Valencia, con los sueldos de 2.000 pesetas, quedan las vacantes de 14 de Julio y 7 de Agosto últimos, a quienes interesados corresponden las citadas Escuelas, por figurar en las propuestas de los respectivos Tribunales con los números 47 y 57, respectivamente, y tener los mismos precios para cubrir vacantes.

Lo que se hace oportuno a los efectos correspondientes.

Valladolid, 4 de Septiembre de 1922.
El Director

ESCUELA NORMAL DE MAESTROS DE SORIA

PLAZAS DE AYUDANTES DE TUTUROS

Para dar cumplimiento al Real Decreto de 30 de Enero de 1920, el Clauetor de Profesores de esta Escuela ha resultado anunciar las siguientes vacantes para su provisión:

Una Ayudantía de la Sección de Letras, dos Ayudantías de la Sección de Ciencias, una Ayudantía de Pedagogía, una Ayudantía de Dibujo, una Ayudantía de Música.

Las pruebas de suficiencia se ajustarán a las condiciones que figuran en el anuncio de anuncio del establecimiento.

Los opositores deberán ser mayores de veintiún años y menores de treinta y cinco, y poseer el título de Maestro de primera enseñanza, con arreglo al plan de Estudios vigente o el de Maestro superior.

Las instancias deberán ir acompañadas de los documentos que acreditan los méritos y servicios de los aspirantes y se dirigirán al Sr. Director de esta Escuela, en el plazo de diez días, a partir de la fecha de la inserción de este convocatoria en la GACETA DE MADRID.

Concluido este plazo se anunciará el comienzo de las Oposiciones en el mes de octubre de este año.

Soria, 7 de Septiembre de 1922.—
El Secretario accidental, Maestro, Pedro Chico.

P—9664

SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE CÁDIZ

Nacido con servicios inferiores del grupo B a quien se adjudica Escuela en propiedad en esta provincia, de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero de 1912 y Real orden de 26 del mismo año, cuyo nombramiento se remite con esta fecha al interesado.

Número 26 de la lista de la Sección.—D. José Molina Martín, se le adjudica la Escuela de La Nubla (Algodonales), vacante desde el 31 del pasado mes de Agosto.

Se publicó la lista en la GACETA DE 15 de Mayo de 1922.

Cádiz, 6 de Septiembre de 1922.—
El Jefe de la Sección, Arturo P. Zamora y Mandillo.

P—9659

SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE BURGOS

Nacido con servicios inferiores del grupo B a quien se adjudica Escuela en propiedad en esta provincia, de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero de 1912 y Real orden de 26 del mismo año, cuyo nombramiento se remite con esta fecha a su interesado.

Número 27 de la lista de la Sección.—D. Juan Gallardo González.

bala; se le adjudica la Escuela de Izara, Ayuntamiento de Hermandad de Campoo de Seno, vacante el 28 de Agosto de 1922.

Se publicó la lista en la GACETA de 11 de Mayo de 1919.

Santander, 1 de Septiembre de 1922.—El Jefe de la Sección, M. Paz González. P—9662

Relación de Maestros con servicios interinos del grupo C a quienes se adjudica Escuela en propiedad en esta provincia, de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero de 1919 y Real orden de 26 del mismo mes, cuyo nombramiento se remite con esta fecha a los interesados.

Número 316 de la lista de la Sección.—D. Emilio Carbonell Amorós. Se le adjudica la Escuela de San Martín de Quicvedo, Ayuntamiento de Molledo, vacante el 24 de Agosto de 1922.

Se publicó la lista en la GACETA de 25 de Junio de 1919.

Número 323.—D. Damián Uzategui Ayala; la de Cudón, Ayuntamiento de Mengo, vacante el 31 de Agosto de 1922.

Se publicó la lista en la GACETA de 25 de Junio de 1919.

Santander, 1 de Septiembre de 1922.—El Jefe de la Sección, M. Paz González. P—9663

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE SORIA

Maestro con servicios interinos del grupo C a quien se adjudica Escuela en propiedad, de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero de 1919 y Real orden de 26 del propio mes, cuyo nombramiento se remite al interesado con esta fecha.

Número 280 de la lista de la provincia.—D. Félix Aylagas Frías; se le adjudica la Escuela de Moñiz (Viana), provincia de Soria, vacante el 29 de Agosto de 1922.

Se publicó la lista en la GACETA de 10 de Julio de 1919.

Soria, 1 de Septiembre de 1922.—El Jefe de la Sección, Enrique L. de Tamariz y García. P—9663

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE VALLADOLID

Maestra con servicios interinos del grupo B a quien se adjudica Escuela en propiedad, de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero de 1919 y Real orden del 26 del propio mes y cuyo nombramiento se remite a la interesada con esta fecha.

Número 158 de la lista de la Dirección.—Doña María González González; se le adjudica la Escuela de San Miguel del Pino vacante el 1 de Septiembre de 1922.

Se publicó la lista en la GACETA de 18 de Mayo de 1919.

Valladolid, 1 de Septiembre de 1922.—El Jefe de la Sección, ~~co-~~ndental, Mariano Benito Pardo. P—9668

ESCUELA NACIONAL DE ARTES GRAFICAS

CONVOCATORIA

En cumplimiento del Real decreto de 24 de Febrero de 1913 y artículos 94 y siguientes del Reglamento de 8 de Agosto de 1916, queda abierto en la Secretaría de esta Escuela el plazo de admisión de las solicitudes para el examen previo, indispensable al ingreso en las enseñanzas siguientes:

Dibujo, en papel especial sobre piedra y sobre cartón, acríptoles.—Grabado sobre piedra, sobre madera y sobre madera. Tipografía.—Fotografía.—Fotograbado.—Cromolitografía.—Fotolitografía.—Fototipia.—Heliograbado. Calvografía.—Esterotipia.—Reportes.—Encuadernación y Composición decorativa y dibujo de edificio.

Las solicitudes deberán ser presentadas en la Secretaría de este Centro docente. Libertad, 15, bajo, Madrid, hasta el día 20 del presente mes.

Los fluyentes deberán acreditar ser mayores de doce años y no haber cumplido los veintitrés.

Dos días después de cerrado el plazo de admisión de solicitudes, se expondrá en la portería de la Escuela la lista de los aspirantes admitidos a examinarse y se fijarán los días y horas en que los exámenes tendrán lugar.

En éstos hará el aspirante un ejercicio de tinta y escritura al dictado y, finalmente, los que pretendan asistir a los clíses de Grabado, Litografía, Fotografía, Heliograbado y Fotograbado, deberán probar sus conocimientos de dibujo, copiando una cabeza de estampa al claro oscuro.

Para los que deseen cursar las demás enseñanzas, este ejercicio consistirá en copiar un dibujo de azorno de lina.

Los aprobados podrán matricularse en una o varias de aquellas clases para las cuales fuera válido su examen de ingreso.

La matrícula será para todos gratuita.

El Director de Profesores, atendiendo a la calificación obtenida por los aspirantes en los exámenes, pondrá al Director general de Bellas Artes a los alumnos que merezcan ocupar las vacantes de pensionado que hubiere al terminar los exámenes.

La cantidad que recibirá cada alumno durante los meses en que, por su comportamiento, disfrute el beneficio de ésta pensión, será la correspondiente a 500 pesetas al año, deduciendo los descuentos establecidos.

Los que aspiren a las plazas restringidas, valdrán a la instancia certificado de su nacimiento o patrón, si hubieren trabajado en alguna industria relacionada con las Artes Gráficas.

Madrid, 8 de Septiembre de 1922.—El Delegado regional, P.—M. Vilares.

P—

CORREOS

Opinión de reintegros por delegación del Tribunal de Cuentas del Reino.

Por el presente se cita, llama y amplaza a los herederos de D. Enrique Martín Fuentes, Administrador principal que fué de Correos de la provincia de Cádiz, para que en el término de diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta edicto en los periódicos oficiales, por si o por medio de representante autorizado que residía en esta Corte, comparezca en esta Oficina, sita en Madrid, Palacio de Comunicaciones, plaza de Castelar, a fin de recoger los cargos que le resultan en un expediente sobre reintegro de 500 pesetas por sustracción del contenido de un paquete postal, que se sigue por delegación del Tribunal de Cuentas del Reino, bajo apercibimiento de que, si no comparezca en el expresado plazo, se le declarará en rebeldía.

Madrid, 8 de Septiembre de 1922.—El Delegado del Tribunal de Cuentas, Fermín Moreno.

P—9660

TESORERIA CENTRAL DE HACIENDA

Don Jaime Bernardo Martínez, Auxiliar de primera clase del Cuerpo general de Administración de la Hacienda pública, y Secretario del expediente instruido contra el Auxiliar de la misma clase D. Angel Rodrigo Herrero, del que es Juez instructor el Jefe de Negocios de segunda clase D. Carlos Dale García.

Por la presente, y en virtud de providencia de este día, oíto, llama y amplaza al expresado D. Angel Rodrigo Herrero, para que en el término de ocho días, contados desde el de la publicación en la GACETA DE MADRID, se persone en la Tesorería Central de Hacienda a responder del cargo que le resulta, por faltar a la obligación sin causa justificada desde el 12 de Junio próximo pasado, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo, aunque no se presentare, se continuará sin su atención la tramitación del expediente, perdiéndole el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 1º de Septiembre de 1922.—P. M. de S. S. Jaime Bernardo.—V. B.: El Juez instructor, C. Dale.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CISNEROS

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados del actual regimiento, ni cumplido las certificaciones de nacimiento y reconocimiento, el menor Andrés Sanchez Garcia, nacido 21 del octubre y en plazo actual de 1922, hijo de Vicente y de Encarnación, el Ayuntamiento en virtud de expediente instruido al efecto y a que se refiere el artículo 157 de la

ley y el 251 y 252 del Reglamento, ha adoptado declararse prófugo, condenándose a todas las responsabilidades legales.

En su consecuencia, interesa a todas las Autoridades la busca, captura y conducción de expresado mozo ante mi Autoridad o ante la Comisión mixta de Reclutamiento de la provincia, caso de ser habido.

Cisneros a 28 de Julio de 1922.—El Alcalde, Félix Mayorga.

M—9358

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ELJAS

D. Nicolás Sánchez y Sánchez, Alcalde constitucional de Eljas, provincia de Cáceres.

Hago saber: Que a instancia de Pedro Moreno Carrasco y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mozo Aracielo Moreno Morón, alistado en el anterior año por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de Félix Moreno Pajarero, y cuyas circunstancias son las siguientes: es hijo de Tomás y de Paulina; nació en la villa de Eljas, provincia de Cáceres, el día 24 de Febrero de 1857, teniendo por tanto ahora, si vive, sesenta y cinco años; su estado era el de casado y de oficio albañero al ausentarse del pueblo de Eljas, que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazo y Recibimiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Félix Moreno Pajarero, que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Eljas a 14 de Agosto de 1922.—El Alcalde, Nicolás Sánchez.

M—9475

ANUNCIOS OFICIALES

BANCO DE ESPAÑA

MADRID

Señalándose extraviado el extracto de inscripción número 205.362, comprensivo de diez acciones de este Banco números 131.554 a 560, expedido por este Establecimiento en 20 de Mayo de 1922 a favor de D. Salvador Galarreta Alfaro, se anuncia al público por segunda vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de seis meses, a contar desde el día 26 de Agosto de 1922, fecha de la prima-

ra publicación de este anuncio en los periódicos oficiales, GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, según determina el artículo 6º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho extracto, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 9 de Septiembre de 1922.—El Vicesecretario, Isidoro Azcora.

X—2273

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS

Solicitado duplicado de la libreta de imposición, número 115.483, a nombre de doña Teresa Blanco González, se anuncia será expedido, cumpliéndose la libreta primitiva, si en el plazo de quince días, desde esta inserción, no hay reclamación en contrario.

Madrid, 4 de Septiembre de 1922.—P. el Jefe de la Caja, Francisco Silva.

X—2269

CAJA DE EMISIENES CON GARANTIA DE ASEGURIDADES DEBIDAS POR EL ESTADO

Se pone en conocimiento de los señores cedulistas que, a partir del día 1º de Octubre próximo, se pagarán los cupones de las cédulas de esta Sociedad, de dicho vencimiento, a razón de 5,76 por cupón, deducidos los impuestos legales, previa presentación de la correspondiente factura, en los siguientes Pueblos:

Madrid: Banco Español de Crédito.
Barcelona: Sociedad Anónima Armis Gari.

Bilbao: Banco de Vizcaya.
El Secretario del Consejo, Conde de Autol.

X—2271

SOCIEDAD DE LOS FERROCARRILES DE MADRID A CÁCERES Y PORTUGAL

OBLIGACIONES PRIVILEGIADAS HIPOTECARIAS DE LA LÍNEA DE PLASENCIA A ASTORGAS, EMISSION DE 1904.

Se anuncia para conocimiento de sus portadores que, a partir de su vencimiento, se pagará el cupón número 59, de 1º de Octubre de 1922, por su nominal de diez pesetas, de los que se deducirán 0,641 pesetas por impuestos de Utilidades y Timbre, quedando un líquido a pagar de 9,359 pesetas por cupón.

El Banco Español de Crédito, Alcalá, 14, es el encargado del pago.

Madrid, 14 de Septiembre de 1922.—El Administrador encargado de la Secretaría del Consejo, Ramiro Alonso de Villapadierna.

OBLIGACIONES MADRID, CÁCERES Y PORTUGAL, DE INTERES VARIABLE

Se pone en conocimiento de los portadores de las domiciliadas que, a partir de su vencimiento, se abrirá en España el pago del cupón número 43, de 1º de Octubre de 1922, a razón de 7,56 pesetas, de las que se deducirán 0,524 por impuestos españoles, quedando un líquido a pagar de 6,976 pesetas por cupón.

Los portadores de las mismas obligaciones no domiciliadas pagarán, además, los impuestos franceses, percibiendo 8.011 pesetas líquidas.

Los establecimientos encargados del pago son: El Banco Español de Crédito, en Madrid, y la Sociedad Anónima Armis-Gari, en Barcelona.

Madrid, 11 de Septiembre de 1922.—El Administrador encargado de la Secretaría del Consejo, Ramiro Alonso de Villapadierna.

X—2274

PARTE NO OFICIAL

TARIFA DE PRECIOS DE SUSCRIPCIONES

El pago será adelantado, no admitiéndose sellos de correo.

Ptas.

| | | |
|---------------------------|-------------------|---|
| Madrid..... | Un mes..... | 1 |
| Provincias..... | Un trimestre..... | 2 |
| Posesiones de África..... | Un trimestre..... | 3 |
| Extranjero..... | Un trimestre..... | 4 |

TARIFA GENERAL DE INSERCCIONES

El precio de la inserción es de una peseta por cada línea o fracción.

REEAJA GRADUAL

Toda inserción cuyo importe excede de 250 pesetas, el 10 por 100 Id. id. de 2.500 id. el 20 por 100 Id. id. de 5.000 id. el 30 por 100

TARIFA ESPECIAL DE ANUNCIOS DE SUBASTAS

| | |
|-----------------------------------|---------------------------------------|
| No excediendo de | 10.000 pesetas, a 0,40 ptas. la línea |
| De 10.001 a 20.000, a 0,50 id. | 50 |
| De 20.001 a 50.000, a 0,60 id. | 60 |
| De 50.001 a 70.000, a 0,70 id. | 70 |
| De 70.001 a 90.000, a 0,80 id. | 80 |
| De 90.001 en adelante, a 1,00 id. | 100 |

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)
Paseo de San Vicente, 28